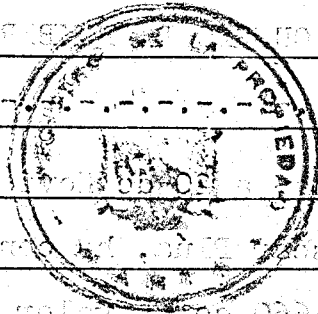


(OMIIO)

1 crita la presente escritura de compraventa en el Registro
2 la Propiedad a mi cargo, bajo el número un mil trescientos
3 cuarentayonueve (1.349) y anotada en el Repertorio Ge-
4 neral con el número dos mil doscientos sesenta y nueve -
5 (2.269) en esta fecha.

6 Manta, 17 de diciembre de 1.981



7 *[Signature]*
8 Abogado Humberto Moya Jiménez
9 Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta

10 do en esta Escritura de Compraventa la suma de \$ 1.000,00
11 correspondiente a los impuestos de Alcabala y Patrimonial
12 los adicionales de ley; cancelados en la cancelación de
13 escritura pública de compra y venta de terreno y edificación
14 en el Cantón de Manta, en el día de hoy, 17 de diciembre de
15 1981, ante el Notario Público José María Wray, a favor del
16 señor [Nombre] por el precio de \$ 18.000,00, la cancelación
17 efectiva según avisa el señor Notario Público
18 en el Cantón, en la forma de Cancelación de
19 [Nombre] y [Nombre] y [Nombre] y [Nombre] y [Nombre]
20 [Nombre] y [Nombre] y [Nombre] y [Nombre] y [Nombre]
21 [Nombre] y [Nombre] y [Nombre] y [Nombre] y [Nombre]
22 [Nombre] y [Nombre] y [Nombre] y [Nombre] y [Nombre]
23 [Nombre] y [Nombre] y [Nombre] y [Nombre] y [Nombre]

(CINCO)

guiente no representa deuda alguna en ésta Institución a -
la presente fecha.- El Peticionario puede hacer uso del -
presente certificado para lo que le fuere conveniente.-Man-
ta, 29 de Octubre de 1981.- ABNEGACION Y DISCIPLINA.- Fir-
mado.- M. Zea de Pico J.- MARTHA ZEA DE PICO J.- Tesorero
del CC. BB.- Hay un sello que dice:- CUERPO DE BOMBEROS.-
TESORERIA.- MANTA.- MANABI.- Es copia.-.-.-.-.-
TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON.- Manta, a 20 de Noviembre
de 1981.- CERTIFICO:- Que el señor Oscar Plúa, ha consigna-
do en ésta Tesorería la suma de S/. 660,00 , valor que -
corresponde a los Impuestos de Alcabala y Patriótico y -
los adicionales de Ley; causados en la celebración de la -
escritura pública de:- compra venta de derechos y acciones
sobre un solar.- Situado en la ciudad de Manta.- Que otor-
ga:- Hrdros. de José Flavio Reyes.- A favor del consignan-
te.- Por el precio de:- S/. 18.000,00.- La consignación se
efectúa según aviso No.---, del señor Notario Público Pri-
mero del Cantón, señora Fanny de Cedeño.- El Tesorero Mu-
nicipal.- Firmado.- D. Pablo.- Hay un sello que dice:- TE-
SORERIA MUNICIPAL.- MANTA.- Es copia.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO SIGNO Y FIR-
MO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CINCO
FOJAS UTILES.-

FANNY DE CEDEÑO
NOTARIA PUBLICA

mado.- R. Cedeño Mendoza.- Notario.- Hay un sello, y un -
signo.- Es copia.- Es fiel compulsada de las copias del Poder
presentado que devuelvo al interesado dejando ésta agrega-
da al Registro como documento habilitante de la interven-
ción legal del otorgante señor Segundo Rogerio Reyes Pico,
la cual confiero sellada signada y firmada en Manta a los
veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta
y uno.- Firmado.- Fanny de Cedeño M.- Notaria.- Hay un
sello y un signo.- Es copia.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.- A pe-
tición verbal de parte interesada, CERTIFICA:- Que revisa-
do el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en solar pertenecien-
te a los señores Herederos de FLAVIO REYES, ubicada en las
Inmediaciones del Barrio del Perpetuo Socorro Manta, cuyo
avalúo, comercial por metro cuadrado asciende a la cantidad
de DOSCIENTOS CINCUENTA; 000/100 SUCRES (S/. 250,00).- NO-
TA:- Esta compra venta no causa Plusvalía.- Manta, 6 de No-
viembre de 1981.- Firmado.- W. Lourido.- p. ING. COM. CA-
TON MURILLO PARRAGA.- Director Financiero Mcpal.- Hay un -
sello.- que dice:- DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL.- MANTA.-
Es copia.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.- MARTHA ZEALDE PICO J.- TESO-
RERO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.- A petición verbal -
de la parte interesada, CERTIFICA:- Que habiendo revisado
los archivos de la Oficina a mi cargo, no se encuentra re-
gistrado ningún Título de Crédito pendiente de pago, con -
el nombre del señor HEREDEROS DE FLAVIO REYES.- Por consi-

(CUATRO)

consignar el valor correspondiente al Impuesto creado para el
Colégio Cinco de Junio de Manta, según lo acredita el re-
cibo que se agrega. Y leída que les fué la presente escri-
tura, al comparecien-tes por mí el Notario, de principio a
fin y en alta voz, a presencia de los testigos de este ve-
cindario, mayores de edad y idóneos, a quienes doy fé de
conocerlos, señores Luis Antonio Salvador Mata, Segundo Me-
ro Delgado y Alejandro Santana, la aprueban y ratificándo-
se en su contenido, firma con los testigos mencionados y
conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fé. Firmado. Se-
gundo F. Reyes Z. - Tgo: Segundo Mero D. - Tgo: Luis Antonio
Salvador M. - Tgo: Alejandro Santana, la aprueban y ratifi-
cándose en su contenido, firman con los testigos menciona-
dos y conmigo el Notario, en unidad de acto. - Doy fé. - Fdo.
R. Cedeño Mendoza. Notario. - El certificado que se agrega
dice así: - Tesorería Municipal del Cantón Manta, ca. 12 de -
Noviembre de 1965. - CERTIFICO: - Que el señor Segundo Fla-
vio Reyes Zambrano, ha consignado en ésta tesorería la su-
ma de cinco sueres, a valor que corresponde al Impuesto crea-
do a favor del Colégio Cinco de Junio, causados en la ce-
lebración de la escritura pública de MANDATO, otorgado por
el consignante, a favor del señor Segundo Rogelio Reyes Pi-
co. - Cuantía Indeterminada. - Esta consignación se efectúa
según aviso del señor Notario Público del Cantón don Ramón
Segundo Cedeño Mendoza. - El Tesorero Municipal. Firmado. D.
Pablo. - Hay un sello. - Es copia. - Se otorgó ante mí y en

1 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, y ocasio-
2 nalmente en Manta; legalmente capaz para este acto a quien
3 de conocerlo personalmente y de haberme presentado su Cédu-
4 la de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruido en el objeto y -
5 resultados de ésta escritura de "MANDATO", a cuyo otorga-
6 miento proceden por sus propios derechos, con entera liber-
7 tad y conocimiento, el compareciente señor Segundo Flavio
8 Reyes Zambrano, sin fuerza ni coacción alguna, expone:-Que
9 tiene a bien conferir Poder especial, amplio y suficiente
0 cual por derechos se requiere en favor del señor Segundo Ro-
1 gerio Reyss Pico, para que a su nombre y representación -
2 venda, hipoteque, permute, dé en anticresis, arriende y ce-
3 lebre contratos sobre todos sus derechos y acciones que le
4 toca y corresponde en sucesión de los bienes dejados sus
5 legítimos padres don José Flavio Reyes y María Aurora Zam-
6 brano de Reyes, para que la faculte y firme las escrituras
7 públicas de transmisión de dominio, o de cualquier natura-
8 leza que ellos sean, para que fije lindes y lo reciba, pa-
9 ra que fije linderos y medidas, y para que ponga en posesión
0 a los adquirentes y en fin para que la represente en todo -
1 cuanto fuere necesaria la intervención del mandante, pudién-
2 do el mandatario disponer de sus derechos y acciones en la
3 forma y condiciones que creyere conveniente a los intereses
4 del otorgante y mandante. Con el fin indicado inviste a su
5 mandatario de las más amplias facultades para el libre e-
6 jercicio de este poder, el mismo que no lo dejará de ejer-
7 cer por falta de cláusula especial. Esta escritura por su
8 naturaleza es de CIANTIA INDETERMINADA.

(TRES)

1. valúo, comercial municipal.- En ésta venta no se exige el -
2. pago de los Impuestos de la Renta y su Adicional, según -
3. Ley.- Leída que les fué ésta escritura, a los señores o-
4. torgantes, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta
5. voz, la aprueban, quedando facultado el comprador para que
6. solicite su inscripción y ratificándose en su contenido, -
7. firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.- Doy fé.- -
8. Firmado.- Segundo Rogerio Reyes P. Céd. # 130016806-0 Céd.
9. Trib. # 045039.-. Cert. de Vot. # -----.- Laura R. de -
10. Reyes. Céd. # 130058622-0. Céd. Trib. # 165170 . Cert. de Vot.
11. # -----.- Vicenta R. de Cisneros. Céd. # 130058683 . Céd.
12. Trib. # 165184 .- . Cert. de Vot. # -----.- Indelira R. de -
13. Mero. Céd. # 130009746-0. Céd. Trib. # 165182.-. Cert. de Vot.
14. # -----.- Pedro P. Reyes. Céd. # 130086171-0. Céd. Trib. #
15. 24-213.-. Cert. de Vot. # 34-213.-.- Oscar Plúa M. Céd. # 13
16. 0218849-3. Céd. Trib. # 217712 . Cert. de Vot. # 34-213 .- Fanny
17. de Cedeño M.- Notaria.- Hay un sello y un signo.- Es copia.
18. Los certificados que se agregan al Registro son del texto
19. siguiente:- " COMPULSA".- DE LA COPIA DEL MANDATO QUE OTOR
20. GA EL SEÑOR SEGUNDO FLAVIO REYES ZAMBRANO.- A FAVOR DEL SE
21. ÑOR SEGUNDO ROGERIO REYES PICO.- (CUANTIA:- INDETERMINADA).
22. Número: cuatrocientos sesenta y cuatro.- (464).- En el Paer
23. to de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provin-
24. cia de Manabí, República del Ecuador, a los doce días del
25. mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante -
26. mí; Ramón Segundo Cedeño Mendoza, Notaria Pública Primera

1 tímetros por el frente y atrás, por quince metros treinta
2 y ocho centímetros por cada uno de sus dos costados, linde
3 rando por el frente, calle número tres; por atrás, y el -
4 costado izquierdo, con propiedad del Padre Francisco Paz-
5 miño; i, por el costado derecho, con propiedad de Ana Ma-
6 ría Reyes; con todos sus derechos de uso, goce y servidum-
7 bres, de dominio y posesión, sin reservarse parte alguna,
8 derecho o acción en todo lo descrito objeto de ésta venta.

9 CUARTA:- El precio pactado entre los contratantes, es el -
0 de DIECIOCHO MIL SUCRES, que los vendedores declaran tener-
11 los recibidos de manos del comprador, en dinero efectivo,
12 a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior.
13 wáguo por este concepto.- QUINTA:- El comprador acepta la
14 presente compra, por ser a su favor, por convenir a sus -
15 intereses y estar conforme con las condiciones pactadas.-

16 LA DE ESTILO:- Usted, señor Notario, se servirá agregar to
17 das las cláusulas necesarias para la plena validéz de ésta
18 escritura como son los deseos de los contratantes. Firmado.
19 A. Cedeño Rivas.- Matrícula No. 222, del Colegio de Aboga-
20 dos de Manabí.- Pedro P. Reyes Z.- María Laura Reyes de Re
21 yes.- Segundo R. Reyes P.- María Vicenta Reyes de Cisneros.
22 María Indelira Reyes Z.- Oscar Plúa Mero.- (HASTA AQUI LA
23 MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el -
24 contenido de la minuta inserta, que queda elevada a escri-
25 tura pública para que surta sus efectos legales.- Los otor-
26 gantes declaran no existir parentesco entre ellas.- Se com-
27 prueba el pago de los Impuestos de Alcabala y Patriótico,
con el certificado que se agrega, juntamente con el de a-

1 ras del Puerto de Manta, como herederos del causante señor
 2 José Flavio Reyes Alvia, y María Aurora Zambrano de Reyes,
 3 señores Pedro Polioarpo Reyes Zambrano, Segundo Reyes Zam-
 4 brano, María Indelira Reyes Zambrano de Mero, María Vicen-
 5 ta Reyes Zambrano viuda de Cisneros, y María Laura Reyes
 6 Zambrano de Reyes Pico, celebraron una escritura de parti-
 7 ción extrajudicial de los bienes hereditarios de sus nom-
 8 brados padres, el ocho de marzo de mil novecientos cuaren-
 9 ta y cuatro, ante el Notario Público Primero del Cantón -
 10 Manta; escritura que fué legalmente inscrita en el Regis-
 11 tro de la Propiedad del Cantón el primero de mayo del año
 12 de su celebración. En la escritura partitoria en mención,
 13 dejaron fuera de la partición extrajudicial, una porción -
 14 de terreno ubicado en las proximidades del Cementerio Nue-
 15 vo de Manta, en el Barrio del Perpetuo Socorro de la men-
 16 cionada ciudad, sin que se lo adjudique a ningún heredero
 17 con el objeto de pagar el producto de sus ventas, los im-
 18 puestos que gravan la masa de bienes hereditarios predia-
 19 les que no se hubieran pagado, y cubrir así mismo algunos
 20 gastos de mortuoria de sus padres, atender los créditos -
 21 sucesorios impagos etc. El aludido cuerpo de terreno ha -
 22 estado bajo la posesión de los herederos que concurren a -
 23 la celebración de ésta escritura como vendedores, desde el
 24 fallecimiento de sus señores padres, en forma proindivisa
 25 hasta la presente fecha.- TERCERA:- Con estos antecedentes
 26 expuestos y de su libre y espontánea voluntad, los vende-

1 Zambrano, como lo comprueba con la copia del Poder que se
2 agrega, en compulsa como documento habilitante de la capa-
3 cidad legal del otorgante en este acto; con amplia libertad
4 y conocimiento, los señores otorgantes para que sea eleva-
5 da a escritura pública, me presentan la Minuta, cuyo texto
6 es el siguiente:.- SEÑOR NOTARIO:.- En su Registro de escri-
7 turas Públicas a su cargo, sírvase autorizar una contenida
8 en las siguientes cláusulas:.- PRIMERA:.- Comparecen, otor-
9 gan y suscriben ésta escritura de compra venta, por una par-
0 te en calidad de vendedores, los señores Pedro Polizarpo -
1 Reyes Zambrano, María Laura Reyes Zambrano, acompañada de
2 su esposo señor Segundo Rogerio Reyes Pico, por sus propios
3 derechos, y en su calidad de apoderado del heredero señor
4 Segundo Flavio Reyes, partitular éste que consta del Poder
5 constituido ante el señor Notario Público Primero del Cantón,
6 señor Ramón Segundo Cedeño Mendoza, el doce de noviembre -
7 de mil novecientos sesenta y seis, el que se agregará al-
8 Registro como documento habilitante; comparecen también -
9 por sus propios derechos; la señora María Vicenta Reyes -
10 Zambrano viuda de Cisneros, y María Indelira Reyes Zambra-
11 no de Mero; todos los nombrados anteriormente actúan en la
12 celebración de ésta escritura con carácter de vendedores y
13 como herederos de los señores José Flavio Reyes y María -
14 Aurora Zambrano de Reyes; i, por otra parte interviene el
15 señor Oscar Juan Plúa Mero, mayor de edad, de estado civil
16 casado, y con capacidad civil para comprar; por lo que se
17 le podrá llamar el comprador.- SEGUNDA:.- Los vendedores,

(UNA)

NUMERO:- QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO.- (595) -

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN SOLAR UBICADO
EN LA CIUDAD DE MANTA.- QUE OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SE-
ÑOR JOSE FLAVIO REYES ALVIA Y SU ESPOSA.- A FAVOR DEL SEÑOR
OSCAR -- JUAN PLUA MERO.- POR EL PRECIO DE S/.18.000,00 .-

.....

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nom-
bre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
viernes veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y
uno, ante mí; María Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza,
Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen:- por una
parte, los herederos del señor José Flavio Reyes Alvia, que
son: Pedro Policarpo Reyes Zambrano, de estado civil casa-
do, de ocupación peluquero; María Laura Reyes Zambrano, de
Reyes, casada, de ocupación oficios domésticos; acompañado
de su esposo señor Segundo Rogerio Reyes Pico, María Vicen-
ta Reyes Zambrano viuda de Cisneros, de ocupación oficios
domésticos; María Indelira Reyes Zambrano de Mero; i, por
otra parte, el señor Oscar Juan Plúa Mero, de estado civil
casado; todos los comparecientes son mayores de edad, eua-
torianos, legalmente capacitados para contratar y obligar-
se, a quienes de conocerles personalmente y de haberme pre-
sentado sus Cédulas de Identidad, Tributarias y Certifica-
dos de Votación, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y -
resultados de ésta escritura de COMPRA VENTA, a cuyo otor-
gamiento proceden por sus propios derechos, a excepción -

778

1.379
2.274
D.17
74



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
" PRIMER "

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

De COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN SOLAR UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA.-

Nº (595).-

Otorgada por LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE FLAVIO REYES ALVIA Y SU ESPOSA.-

A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR JUAN PLUA MERO.-

correspondiente al Registro de MAYOR

Cuantía del Año 198 1

CUANTIA \$ 18.000,00.-

ANTE LA NOTARIA PRIMERA

SRA. FANNY RIVAS DE CEDEÑO MENDOZA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLE QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

FORMULARIO DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° 76

DIRECCION: barrio Perpetuo Socorro

calle Avenida M-3

N° 2/N

75111111111111111111

SECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

DESNIVEL CON RELACION
A LA RASANTE DE LA
VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE ☒

BAJO LA RASANTE ☐

(19) 00 METROS

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE 1 ☒ NO EXISTE

2 ☐ SI EXISTE

(21) DESAGÜES 1 ☒ NO EXISTE

2 ☐ SI EXISTE

CROQUIS

